



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. 8920189 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ASTRIT MARIA HEREDIA GUTIERERZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **8920189** del 2026, así:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (03) días calendario durante el mes de julio, de manera que el período de ejecución inicialmente previsto de veintisiete (27) días se amplía a treinta (30) días.

SEGUNDO: ADICION. adicionar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$473.749,60).**

TERCERO. FORMA DE PAGO:

MES	DIAS	HONORARIOS	\$ 4.737.496
FEBRERO	29	\$ 4.579.579	9.32%
MARZO	30	\$ 4.737.496	9.65%
ABRIL	30	\$ 4.737.496	9.65%
MAYO	30	\$ 4.737.496	9.65%
JUNIO	30	\$ 4.737.496	9.65%
JULIO	30	\$ 4.737.496	8.68%
AGOSTO	30	\$ 4.737.496	9.65%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.737.496	9.65%
OCTUBRE	30	\$ 4.737.496	9.65%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.737.496	9.65%
DICIEMBRE	15	\$ 2.368.748	4.82%
TOTAL	314	\$ 49.585.791	

Nota: En atención a la prórroga de tres (03) días y a la adición por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$473.749,60).**, el valor total del contrato asciende a la



suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$49.585.791).**

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: On Base, CDP, informe Final de supervisión.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Malka De LA Hoz – Asistente de Contratación.